

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 59** GALDAKARRA XXI, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y SEGREGADA)
GESLUR XXI, S.L.
URRUTIRENA XXI, S.L.
EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS LAMIAKO, S.L.
ERGOIEN BERRI, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)
BUZTINTXURI BERRIA, S.L.
DARSENA 1A LAMIAKO, S.L.
DARSENA 2 LAMIAKO, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 49, 71 y 73, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de "Galdakarra XXI, Sociedad Limitada" ("Sociedad Absorbente"), celebrada en fecha 29 de diciembre de 2020, ha acordado por unanimidad de todos sus socios, las siguientes operaciones de reestructuración empresarial: (i) la fusión por absorción de "Geslur XXI, Sociedad Limitada", "Urrutirena XXI, Sociedad Limitada", "Explotaciones Inmobiliarias Lamiako, Sociedad Limitada" y "Ergoien Berri, Sociedad Limitada" (en su conjunto, las "Sociedades Absorbidas"), por la Sociedad Absorbente a través de la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, traspasando en bloque sus patrimonios a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios absorbidos; y (ii) la simultánea, pero inmediatamente posterior segregación de parte del patrimonio de "Galdakarra XXI, Sociedad Limitada", mediante la transmisión en bloque por sucesión universal de tres unidades económicas independientes de su patrimonio a las Sociedades Beneficiarias de nueva constitución, "Buztintxuri Berria, Sociedad Limitada", "Darsena 1A Lamiako, Sociedad Limitada", y "Darsena 2 Lamiako, Sociedad Limitada", quedando éstas últimas subrogadas en todos los derechos y obligaciones recibidos. Como consecuencia de la segregación, "Galdakarra XXI, Sociedad Limitada" reducirá sus fondos propios sin reducción de la cifra de capital social.

Las operaciones de reestructuración descritas se realizan de conformidad con el Proyecto Único de Fusión por Absorción y Subsiguiente Segregación de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por todos y cada uno de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en las referidas operaciones de reestructuración, sin que sea necesaria su publicación o depósito en el Registro Mercantil en el que están inscritas las sociedades participantes, no siendo igualmente necesaria la elaboración de informe de administradores, todo ello conforme establecen los artículos 42, 73 y 78 bis LME.

Se hace constar expresamente que no existen en la Sociedad Absorbente y Segregada acciones o participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas.

Asimismo, se informa a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones de reestructuración empresarial, que ostentan el derecho a obtener de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y segregación. Igualmente, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a las operaciones de fusión por absorción y

subsiguiente segregación en los términos recogidos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueban las operaciones de reestructuración empresarial descritas.

Bilbao, 30 de diciembre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de "Galdakarra XXI, Sociedad Limitada", Administradores Solidarios de "Geslur XXI, Sociedad Limitada", Administradores Solidarios de "Urrutirena XXI, Sociedad Limitada", Administradores Solidarios de "Explotaciones Inmobiliarias Lamiako, Sociedad Limitada" y Administradores Solidarios de "Ergoien Berri, Sociedad Limitada", Joaquín Sotomayor Raymond, Oihana Miren Urruticoechea García, Mikel Urruticoechea García y Koldo Urruticoechea García.

ID: A210000078-1